

## O B J E T O

Será objeto del presente contrato el suministro de \_\_\_\_\_ unidades de \_\_\_\_\_, o el suministro de \_\_\_\_\_ en caso de tratarse de una contratación al amparo del artículo 172.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP). Para el cumplimiento del mismo, ambas partes.

## A C U E R D A N

Primero. El adjudicatario se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el Contrato Marco del que deriva y a la Resolución por la que se adjudica el mismo, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación y que ambas partes firman en prueba de conformidad.

Segundo. El importe total del presente contrato ascienda a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros con \_\_\_\_\_ céntimos //\_\_\_\_\_ €//.

En caso de tratarse de una contratación al amparo del artículo 172.1.a) del TRLCAP, ascienda a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros con \_\_\_\_\_ céntimos //\_\_\_\_\_ €//.

El régimen de pago previsto será: \_\_\_\_\_

Procede revisión de precios: \_\_\_\_\_. En caso afirmativo, la fórmula o índice oficial a aplicar será \_\_\_\_\_

En su caso, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación del Contrato Marco del que deriva, el contratista deberá hacer efectivas las cantidades correspondientes al Fondo de Investigación en Biomecánica conforme al presente procedimiento negociado.

Tercero. El contratista se compromete a suministrar los bienes con las características y cualidades establecidas en el Contrato Marco, así como a suministrar dichos bienes a un precio en ningún caso superior al adjudicado en aquel concurso y dentro del plazo de entrega previsto.

Cuarto. El plazo de ejecución del contrato será de \_\_\_\_\_ a partir de \_\_\_\_\_, en todo caso dentro del plazo de vigencia del contrato marco.

En su caso, los plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro puede descomponerse serán: \_\_\_\_\_.

Quinto. El plazo de garantía, en su caso, se fija en \_\_\_\_\_ a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

Sexto. La empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de \_\_\_\_\_ euros con \_\_\_\_\_ céntimos //\_\_\_\_\_ €//.

Séptimo. En su caso, el lugar, fecha y órgano receptor de los bienes que se hubiesen entregado anticipadamente, o en el momento de la presente formalización son \_\_\_\_\_.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no procede presentación de variantes.

Noveno. El régimen de penalidades por demora será: \_\_\_\_\_ (indicar el régimen del

artículo 95 del TRLCAP, o el que se haya fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Décimo. El incumplimiento de lo establecido contractualmente dará lugar a la aplicación de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Reglamento General que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1098/2001, pudiendo ocasionar en su caso la resolución del mismo.

Serán causa de resolución de este contrato, entre otras, la resolución del Contrato Marco del que depende, el suministro de productos o materiales distintos a los seleccionados en el Contrato Marco y el incumplimiento de los plazos de entrega establecidos.

Undécimo. La ejecución y efectos del presente contrato se registrará por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LA EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1055/05 interpuesto por doña María José Motos Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 12 de junio de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1055/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JOSÉ MOTOS RODRÍGUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1055/05 interpuesto por doña María José Motos Rodríguez contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de junio de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1055/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 14 de junio de 2007, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la siguiente Resolución de 14 de junio de 2007, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias:

«Por Resolución de 10 de octubre de 2006, de esta Sección de Información y Registro dependiente de la Secretaría General Técnica, se delegan competencias para la autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en las personas titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de dicha Resolución.

Nuevas necesidades, puestas de manifiesto desde la publicación de la referida Resolución, aconsejan ampliar la delegación efectuada en los puestos de trabajo adscritos a la Viceconsejería y a la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de 10 de octubre de 2006, de esta Sección de Información y Registro, en lo que se refiere a los puestos de trabajo adscritos a la

Viceconsejería y a la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión. La relación de puestos de trabajo de estos centros directivos se sustituye por la siguiente:

Viceconsejería.

Sv. de Coordinación.

- Servicio de Coordinación (Cód. 1577410).
- Negociado de Gestión (Cód. 2565310).
- Auxiliar Administrativo (Cód. 1578010).

Sv. de Inspección, Evaluación y Control de Centros.

- Servicio de Inspección, Evaluación y Control de Centros (Cód. 1578210)
- Coordinador de la Inspección de Servicios Sociales (Cód. 9878810).
- Asesor Técnico Evaluación y Control (Cód. 3200410).
- Ast. Tec. Reg. Ent. Serv. y Ctos. Serv. (Cód. 1582410).
- Asesor Técnico Inspección (Cód. 8552810).
- Asesor Inspección (Cód. 3200510).
- Asesor Técnico (Cód. 9592910).
- Negociado de Gestión (Cód. 2566710).

Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

Oficina de Planificación y Gestión.

- Dp. Registro de Centros (Cód. 3205510).
- Dp. Gestión Presupuestaria (Cód.3205310).
- Dp. Planificación Programas Europeos (Cód. 3205210).
- Ng. Coordinación Programas (Cód. 1672410).
- Ng. Tramitación y Expedientes (Cód. 1671210).

Servicio de Barriadas.

- Asesor Técnico Seguimiento Plan (Cód. 1783610).
- Unidad Gestión (Cód. 727810).

Secretaría para la Comunidad Gitana.

- Un. Gestión (Cód. 1827110).
- Un. Relaciones Culturales (Cód. 1827310).

Acción Comunitaria y Programas de Inserción.

- Dp. Comunitarios (Cód. 727710).
- Dp. Inserción (Cód. 3205910).
- Ng. Tramitación y Expedientes (Cód. 3206110).

Servicio de Movimientos Migratorios.

- Dp. Movilidad Laboral (Cód. 1781510).
- Dp. Migratorio (Cód. 3205710).
- Dp. Inmigración (Cód. 3205810).
- Un. Gestión (Cód. 1783110).

Servicio de Voluntariado Social.

- Sc. Gestión y Documentación (Cód. 3201010).

- Administrativo (Cód. 9491110).
- Administrativo (Cód. 9543510).
- Aux. Administrativo (Cód. 1783510).
- Aux. Administrativo (Cód. 1783410).

Segundo. La presente Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 14 de junio de 2007. La jefa de la Sección de Información y Registro, Esperanza Arriola Ríos.»

Sevilla, 15 de junio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> de los Ángeles Pérez Campanario.